



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

#### ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS EDIFICIOS MILITARES

##### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 16 de febrero último, al remitir el proyecto de abastecimiento de agua para todos los servicios del Hospital militar, en construcción, y de varias obras supletorias, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar este proyecto; cuyo presupuesto, importante 46.600 pesetas, ha de ser sufragado por los fondos que en calidad de reintegro anticipa el Ayuntamiento, en virtud de los convenios celebrados con el ramo de Guerra en escrituras otorgados en 13 de octubre de 1887 y 17 de junio de 1891.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

#### ASCENSOS

##### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en ese instituto á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Agudo y Santiago y termina con D. Francisco Jiménez y Serrano; debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala, y continuar en la Isla de Cuba el primer teniente D. Rafael García y Cerca, como comprendido en el art. 2.º de la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226). Al mismo tiempo, se ha servido S. M. disponer que el capitán D. Francisco Medell y Pastor, y primeros tenientes D. Francisco Martín Figueró, D. José Carmona Pallares y D. Juan Aragón García, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Castilla la Nueva y Andalucía, sean colocados en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de los distritos de Burgos, Extremadura, Castilla la Nueva, Andalucía é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Comandante.	Comandante.	Comandancia de Santander....	D. Juan Agudo y Santiago.....	T. coronel...	24	marzo	1892
Capitán....	Capitán....	Idem de Cáceres.....	» Rafael de Rada Cortinez.....	Comandante.	24	idem	1892
»	1.º Teniente	Idem de Badajoz.....	» Agustín Angulo de Mendoza.....	Capitán....	24	idem	1892
»	2.º Teniente	Idem de Madrid.....	» Conrado Loeches González.....	»	15	idem	1892
»	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	» Fernando Sánchez Velasco.....	1.º Teniente	18	idem	1892
»	Idem.....	Distrito de Cuba.....	» Rafael García Cerca.....	»	24	idem	1892
»	Idem.....	Comandancia del Sur.....	» Víctor Morelli Sánchez.....	»	24	idem	1892
»	Idem.....	Arma de Infantería.....	» Francisco Moreno Carbajal.....	»	7	abril	1892
»	Idem.....	Idem.....	» José Albert López.....	»	7	idem	1892
»	Idem.....	Idem.....	» Angel Alcaraz Alenán.....	2.º Teniente	7	idem	1892
»	Idem.....	Idem.....	» Francisco Jiménez y Serrano.....	»	7	idem	1892

## CLASIFICACIONES

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 22 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, á los segundos tenientes del Cuerpo de Carabineros que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Martín Frontaura**, y termina con **D. León Arias Sisto**, por reunir las condiciones que previene el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo del año anterior (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Carabineros.

*Relación que se cita*

- D. Manuel Martín Frontaura.
- › Antonio Núñez Díaz.
  - › Ricardo Fernández Fernández.
  - › Blas Bolufer Devosa.
  - › Benigno Tali Robelo.
  - › Santiago Suárez Alvarez.
  - › Ricardo Vázquez Fernández.
  - › Ildefonso Gómez Gómez.
  - › Gregorio Fructuoso Bravo.
  - › José Gil Gallén.
  - › Miguel Marcos Ferrer.
  - › Manuel Alaya Vidal.
  - › Julio Fernández Gutiérrez.
  - › Luciano Martín García.
  - › José Gil.
  - › Bernardo Iriarte Fernández.
  - › Bartolomé Borrás Claderas.
  - › Antonio Cuenca Cailán.
  - › León Arias Sisto.

Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

## DESTINOS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Calixto Amarelle y Rodríguez**, Gobernador militar de Ciudad Real, al teniente coronel de Infantería, **D. Generoso Mora y Guerra**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino; debiendo considerársele para los efectos de la revista del presente mes, como confirmado en el mismo, desde la fecha del cambio de destino del citado general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Galicia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 31 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario del Gobierno Militar de Logroño, al comandante del regimiento Infantería Reserva número 2, **D. José Rey Cauca**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Manuel Carrascosa**, Gobernador militar de Almería, al capitán del regimiento Infantería Reserva núm. 44, **D. Ricardo de Roda y y Cortínez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió á este Ministerio el Inspector general de Carabineros con fecha 2 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería, **D. León Sáez y Paray**, ayudante de campo de dicho Inspector general, cese en el desempeño del mencionado cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Carabineros, Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada, con destino en ese distrito, **D. Luis Valderrama y Rodríguez**, al capitán

de Caballería, D. León Sanz y Peray, el cual, por real orden de esta fecha, cesa en igual cargo que desempeñaba á la intermediación del Inspector general de Carabineros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del teniente general D. José Laureano Sanz, Inspector general de Carabineros, al capitán del regimiento de Caballería Husares de Pavía, D. Juan Planas y Bretón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Carabineros, Caballería y Administración Militar.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los capitanes de las comandancias de Valencia y Pontevedra, respectivamente, de ese instituto, D. Ricardo Andújar Muñoz y D. Francisco Morón Garnica, en súplica de permuta de destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Valencia y Galicia.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.548 que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer el regreso á la Península de los jefes y oficiales de la Guardia Civil que se expresan en la relación que á continuación se publica, que principia con D. José Rodríguez Pérez, y termina con D. Camilo González Durán, por hallarse comprendidos en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo bajas en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia é Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA de su embarque para Ultramar ó ascenso á oficial			TIEMPO de PERMANENCIA			FECHA de la real orden de su ascenso al empleo personal			FECHA de su ascenso al empleo de escala		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Comandante....	D. José Rodríguez Pérez.....	20	novbre...	1884	7	2	10	21	febrero...	1890	13	febrero...	1891
Capitán.....	» Sacramento Altaro y Mira.....	30	septbre...	1880	11	4	1	»	»	»	11	ídem....	1891
1.º Teniente....	» José Arias y Román.....	30	abril....	1884	7	9	1	»	»	»	25	enero....	1890
»	» Celso Soriano y Rubio.....	8	febrero...	1885	6	11	22	»	»	»	22	febrero...	1890
»	» Francisco Luque y Galves.....	9	ídem....	1885	6	11	21	»	»	»	22	ídem....	1890
»	» Fausto Barrios y García.....	9	ídem....	1885	6	11	21	»	»	»	12	marzo....	1890
»	» Fructuoso Molina y Blanco.....	17	ídem....	1885	6	11	13	»	»	»	10	mayo....	1890
»	» Antonio Paris y Beltrán.....	17	ídem....	1885	6	11	13	»	»	»	10	ídem....	1890
»	» Isidro Sancho y Llorente.....	22	marzo....	1885	6	10	9	»	»	»	18	dichre...	1890
»	» Valentín Alonso y Sáez.....	5	mayo....	1885	6	8	26	»	»	»	3	febrero...	1891
»	» Ramón Valdecara y González.....	6	junio....	1885	6	7	25	»	»	»	8	abril....	1891
»	» Mateo Burguera y Taulet.....	13	agosto...	1885	6	5	17	»	»	»	21	ídem....	1891
»	» Victoriano Gómez y Rodríguez.....	14	novbre...	1885	6	2	17	»	»	»	4	septbre...	1891
»	» Camilo González Durán.....	24	enero....	1886	6	»	7	»	»	»	3	noybre...	1891

Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 104 que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E. haya adjudicado la vacante de músico mayor del regimiento Infantería de Minda-

nao núm. 71, al paisano D. José Canseco, por haber sido aprobado en los ejercicios verificados al efecto y por corresponder la provisión de dicha plaza al turno de esas Islas, según disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 39 que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el batallón **Cazadores de Alfonso XIII**, al capitán **D. Emilio Gil Alvaro**, en la vacante producida por haber sido destinado con ascenso al distrito de Filipinas el de la misma clase **D. José Tomaseti Beltrán**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 53, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de febrero próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de la **Guardia Civil**, **D. Ricardo Quixano Leizaur**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año último (C. L. núm. 226); sien-

do baja en esa Isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de la **Guardia Civil y Administración Militar** é Inspector de la **Gaja General de Ultramar**.

## INDEMNIZACIONES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en su escrito 9 de marzo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Juan Díaz Fernández** y termina con **D. Pío García de la Iglesia**; declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los arts. 10 y 11 para oficiales y 22 para clases de tropa del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones desempeñadas
Caballería.....	Capitán.....	D. Juan Díaz Fernández.....	Pasó de Unión de Reyes á Matanzas, como vocal de consejos de guerra.
Idem.....	Otro.....	» Baltasar Hernández Crame.....	Idem de Habana á Güines Guerra y otros puntos. Juez instructor y secretario.
Idem.....	Sargento.....	Enrique Manso Díaz.....	Idem de la Habana á Güines y otros puntos. Juez instructor y secretario.
»	Capitán.....	D. Baltasar Hernández Crame.....	De Matanzas á Cárdenas. Defensor.
»	Cabo.....	Juan Elisondo.....	De Cárdenas á Jovellanos. Juez instructor y secretario.
»	Capitán.....	D. Rafael Castellón Ruiz.....	De Cárdenas al Potrero Caridad (Jovellanos). Juez instructor y secretario.
»	Primer teniente.....	» José González Bernal.....	De Camajuani á El Santo é ingenio La Ceiba. Juez instructor y secretario.
»	Cabo.....	Félix de la Rosa Rey.....	De Camajuani á Remedios. Juez instructor y secretario.
»	Primer teniente.....	D. José González Bernal.....	De Unión de Reyes á Matanzas. Juez instructor y secretario.
»	Cabo.....	Félix de la Rosa Rey.....	De Colón á Calimete, ingenio Naranjo. Juez instructor y secretario.
»	Primer teniente.....	D. Victorio Rodríguez Carmena.....	De Cienfuegos á Santa Clara. Varios consejos de guerra. Presidente y vocal.
»	Soldado.....	Manuel Yáñez Balseiro.....	De Matanzas á Alfonso XII, Balondrón y Colón. Juez instructor y secretario.
»	Primer teniente.....	D. Victorio Rodríguez Carmena.....	De Santiago de Cuba á Río Grande. Juez instructor y secretario.
»	Soldado.....	Manuel Yáñez Balseiro.....	De la Habana á Jaruco y Matanzas. Juez instructor y secretario.
»	Primer teniente.....	D. Tomás Gutiérrez Mansos.....	De la Habana á Guanajay y Mariel. Juez instructor y secretario.
»	Sargento.....	Manuel Navia.....	De la Habana á Güines y otros puntos. Juez instructor y secretario.
»	Primer teniente.....	D. Mariano Moreno Alvarez.....	De Colón á la Colonia Guasimas (Palmillas). Juez instructor y secretario.
»	Soldado.....	Eloy Santos Miguel.....	De Pinar del Río á los Acostas. Juez instructor y secretario.
Infantería.....	Teniente coronel.....	D. José Urrutia y Abréu.....	De Santa Clara á Cienfuegos. Vocales de varios consejos de guerra.
»	Capitán.....	» José Segura Ardiz.....	De Bayamo á Holguín. Vocales de varios consejos de guerra.
»	Comandante.....	» Federico Escario.....	De la Habana á Batabanó, Guara y otros puntos. Juez instructor y secretario.
»	Soldado.....	Fermín Díaz López.....	De Cienfuegos á Trinidad. Conducción de armamento.
»	Comandante.....	D. Francisco Figueroa Valdés.....	De Cienfuegos á la Habana. Cambio de armamento.
»	Primer teniente.....	» Luis Salazar Alvarez.....	De la Habana á Matanzas. Conducción de armamento.
»	Comandante.....	» Norberto Valencia.....	De Cienfuegos á Santa Clara. Vocal de varios consejos de guerra.
»	Cabo.....	Miguel Gil.....	De Santa Clara á Remedios. Defensor.
»	Comandante.....	D. Juan Balbas Vela.....	De Remedios á Camajuani. Juez instructor y secretario.
»	Soldado.....	José Moreno Crespo.....	De Remedios á Plaretas. Juez instructor y secretario.
»	Comandante.....	D. José Menéndez Escobar.....	De Guantánamo á Santiago de Cuba. Conducción de municiones.
»	Primer teniente.....	» Ramón Rodríguez Rivera.....	De Cienfuegos á Colón, Madruga y Güines. Conducción de armamento.
»	Capitán.....	» Froilán Peña Moros.....	De Cienfuegos á la Habana. Cambio de armamento.
»	Cabo.....	Federico Alvarez Murga.....	De la Habana á Matanzas. Conducción de armamento.
»	Capitán.....	D. Pedro Alzamora Fons.....	De Cienfuegos á la Habana. Conducción de armamento.
»	Cabo.....	Felipe Quirira.....	De Cienfuegos á Santa Clara, para asistir como juez instructor á un consejo de guerra.
»	Capitán.....	D. Enrique Brualla Gil.....	De Matanzas á Cárdenas. Defensor.
»	Otro.....	» Juan Fernández.....	De Remedios á Vueltas y otros puntos. Juez instructor y secretario.
»	Otro.....	» Francisco Pavía Sanz.....	De Santa Clara á Remedios. Defensor.
»	Otro.....	» León García Herrero.....	De Santiago de Cuba á Guantánamo. Juez instructor y secretario.
»	Otro.....	» Miguel Guillén Guerra.....	De Colón á Matanzas. Vocal de varios consejos de guerra.
»	Otro.....	» Adolfo Pahina.....	De Cienfuegos á Peña de Malari. Juez instructor y secretario.
»	Sargento.....	Hipólito Alantís.....	De Pinar del Río á la Habana. Entregar municiones á la Maestranza.
»	Capitán.....	D. Cayetano González Díaz.....	De Sagua la Grande á Santa Clara. Defensor.
»	Sargento.....	Lorenzo Fernández Martí.....	
»	Capitán.....	D. Juan Tudela López.....	
»	Otro.....	» Juan Tudela López.....	
»	Primer teniente.....	» Eladio Canseco Carmiage.....	
»	Sargento.....	Federico Piñeiro.....	
»	Primer teniente.....	D. Eladio Canseco Carmiage.....	
»	Sargento.....	Fermín Santa Lucía.....	
»	Primer teniente.....	D. Luis Ejarje Vara.....	
»	Otro.....	» Antonio Sánchez Fernández.....	
»	Maestro armero.....	» Antonio Fernández Campa.....	
»	Primer teniente.....	» Antonio Sánchez Fernández.....	
»	Maestro armero.....	» Antonio Fernández Campa.....	
»	Primer teniente.....	» Antonio Sánchez Fernández.....	
»	Maestro armero.....	» Antonio Fernández Campa.....	
»	Primer teniente.....	» Federico Páez Jaramillo.....	
»	Un maestro armero.....	Un maestro armero.....	
»	Primer teniente.....	D. Antonio Muñoz Campos.....	
»	Segundo teniente.....	» Mariano García Guijarro.....	
»	Primer teniente.....	» Marcial Duarte Insúa.....	
»	Otro.....	» Braulio Rodríguez Díaz.....	
»	Sargento.....	Federico Piñeiro.....	
»	Primer teniente.....	D. Braulio Rodríguez Díaz.....	
»	Otro.....	» Sandalio Pérez Sanz.....	
»	Cabo.....	Mariano Cerni More.....	
»	Capitán.....	D. Domingo García Sánchez.....	
»	Primer teniente.....	» Manuel Jiménez Marín.....	
»	Cabo.....	Camilo Salazar Gastava.....	
»	Primer teniente.....	D. Nicolás Hidalgo Fluxa.....	
»	Otro.....	» Pascual Rico Pitarch.....	

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones desempeñadas
Infantería.....	Primer teniente....	D. Gregorio San Martín Ferrer.....	De Matanzas á Sumidero. Juez instructor y secretario.
»	Soldado.....	José Deza Polo.....	De Matanzas á Navajas y Cumanayaguas. Juez instructor y secretario.
»	Primer teniente....	D. Gregorio San Martín Ferrer.....	De la Habana á los ingenios Alcancia y Luisa Joyellanos. Juez instructor y secretario.
»	Soldado.....	José Deza Polo.....	De Colón al ingenio Progreso. Juez instructor y secretario.
»	Primer teniente....	D. José Domenech Campo.....	De Colón al ingenio Progreso. Juez instructor y secretario.
»	Sargento.....	Antonio Pardiñas Duero.....	De Colón al ingenio Progreso. Juez instructor y secretario.
»	Primer teniente....	D. Luis Bellini Gantrean.....	De Guantánamo á la Habana, para extraer armamento y municiones.
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Antonio Fernández Pineda.....	De Jicotea á Habana. Vocal de varios consejos de guerra.
»	Otro.....	» Feliciano Francisco López.....	De Esperanza á Santa Clara. Vocal de varios consejos de guerra.
Admón. Militar....	Oficial 2.º.....	Rafael Linares Casals.....	De Ciego de Avila á la Habana, para hacer efectivos varios libramientos.
»	Otro.....	Miguel Carbonell Morales.....	De Santiago de Cuba á la Habana, conducción de material de Artillería.
»	Otro.....	José Zappino Cabrero.....	De Nuevitás á Puerto Príncipe, á formar parte del tribunal para subastas.
»	Oficial 1.º.....	D. José Pettari.....	De la Habana á Matanzas y Júcaro. Conducción de caudales.
Infantería.....	Primer teniente....	» José Domenech Campo.....	De Colón á Banaguáises. Juez instructor y secretario.
»	Sargento.....	Antonio Pardiñas Duero.....	De Colón á Banaguáises. Juez instructor y secretario.
Admón. Militar....	Oficial 1.º.....	D. José Pistari Pelayo.....	De la Habana á Pinar del Río. Efectuar pagos de jornales y materiales.
»	Otro.....	» José Pistari Pelayo.....	De la Habana á Pinar del Río. Efectuar pagos de jornales y materiales.
Cuerpo Jurídico Mil	Auditor guerra 3.ª	» Carlos Noreña Krik.....	De Santiago de Cuba á Holguín. Asesor de varios consejos de guerra.
»	Otro.....	» Carlos Noreña Krik.....	De Santiago de Cuba á Guantánamo. Asesor de varios consejos de guerra.
Veterinaria Militar.	Profesor Veterinario	» Mariano Bagües Bernal.....	De Cárdenas á Colón. Compra de caballos.
»	Otro.....	» Mariano Bagües Bernal.....	De Cárdenas á Colón. Compra de caballos.
»	Otro.....	» Guillermo Romero.....	De Güines al ingenio «El Cristo». Reconocimiento de ganado.
»	Otro.....	» Mariano Budina.....	De Güines al ingenio «El Cristo». Reconocimiento de ganado.
»	Otro.....	» Aquilino Ortega.....	De Güines al ingenio «El Cristo». Reconocimiento de ganado.
»	Otro.....	» Guillermo Romero.....	De la Habana á Guara. Reconocimiento de ganado.
Ingenieros.....	Maestro de obras...	» Alejandro Ruiz Cadalso.....	De la Habana á Cabañas. Reconocimiento del fuerte Reina Amalia.
»	Otro.....	» Cándido Toledo.....	De Santa Clara á Remedios. Practicar obras en edificios militares.
»	Otro.....	» Cándido Toledo.....	De Santa Clara á Cienfuegos. A situar casas dentro de las zonas polémicas del castillo de Jagua.
»	Otro.....	» Pío García de la Iglesia.....	De la Habana á Jaruco. Efectuar reparaciones en el cuartel de aquel punto.

Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que al mismo acompañaba devengadas en febrero próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe, de Erlaitz, y del cuartel de Irún, cuyo importe asciende á 315 pesetas, de las que corresponden 42 á dietas y las 273 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## INDULTOS

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del batallón Disciplinario de Melilla, Isidoro Gil Frutos, en suplica de que se le expida la licencia absoluta como comprendido en los beneficios de la real orden de 13 de julio último (D. O. núm. 1152), y de la solicitud que en petición de la misma gracia produjo, por bonificación del Capitán general de Castilla la Vieja, el padre de dicho recurrente; y teniendo en cuenta que la situación de éste en el Disciplinario obedece á que por real orden de 27 de octubre de 1890 (D. O. núm. 241), se le conmutó por cuatro años de servicio en el mismo cuerpo, la pena de doce años y un día de cadena temporal, que le fue impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en causa seguida en ese distrito por el delito de homicidio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y por dicho alto Cuerpo, en 27 de enero y 17 de marzo últimos respectivamente, ha tenido á bien desestimar las mencionadas instancias, por carecer de aplicación á

ellas la ya citada real orden de 27 de octubre, que se refiere únicamente á los que sirvan en el batallón Disciplinario para extinguir el tiempo de su compromiso en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Granada y Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de Valladolid, **Toribio Artigas Maeso**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena total de cuatros años, un mes y diez y siete días de prisión militar correccional á que, deducido la mitad del tiempo de prisión preventiva, quedaron reducidas las que le fueron impuestas en ese distrito por los delitos de insulto de palabra á superior y maltrato de obra á inferior, con la circunstancia agravante de embriaguez; y teniendo en cuenta que no existe motivo alguno que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de enero y 17 de marzo últimos, respectivamente, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Burgos, **Hermenegildo García Barredo**, en súplica de indulto del resto de la pena de doce años de prisión militar mayor, á que por revisión é indulto quedó substituida la de muerte que le fué impuesta en ese distrito el año de 1873, por los delitos de amenaza de obra é insulto de palabra á superior; y teniendo en cuenta la desfavorable conducta observada por el interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de octubre y 17 de marzo últimos, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **José Santa Marina López**, en súplica de indulto del resto de las penas de diez y seis años de reclusión y dos de prisión militar correccional á que por

revisión é indulto quedaron reducidas las que le fueron impuestas en ese distrito, en los años 1881 y 1883, por los delitos de haber hecho armas contra superior y desobediencia; y teniendo en cuenta el mal comportamiento observado por el recurrente durante su permanencia en el Ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino oído el parecer de V. E. en 11 de enero último, y de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de marzo próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

## LICENCIAS

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán de **Infantería**, de ese distrito, **D. Martín Román Pineda**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo, para la Colonia inglesa de Hong-Kong (China), con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, el anticipo concedido por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de marzo último, promovida por el dibujante de primera clase del **Material de Ingenieros** del distrito de Cuba, **D. Manuel Vicente Yarza Arana**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de Ingenieros é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de Artillería del 5.º Depósito de reclutamiento y Reserva y vocal de la Junta redactora del proyecto de ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, **D. José Sierra y Posse**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia, por asuntos propios, para Francia, Bélgica, Inglaterra y Alemania, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (G. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Aragón, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar y Presidente de la Junta redactora del proyecto de ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 24 de febrero último, al remitir el proyecto de una batería provisional de salvas en la plaza de las Palmas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, cuyo presupuesto, importanté 1.190 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras; disponiendo, al mismo tiempo, que se manifieste á V. E. que, considerando atendibles las razones expuestas respecto á la circunstancia de ejecutar las obras lo más pronto posible, puede ordenar al Comandante general Sub-inspector de Ingenieros del distrito, incluya la cantidad necesaria para ello, en el primer proyecto de propuesta de inversión que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## PASES A OTRAS ARMAS

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 diciembre último, promovida por el primer teniente de Infantería, **D. Francisco Nieto del Barco**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Instituto de la Guardia Civil, en las condiciones reglamentarias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha

servido desestimar la petición del recurrente, en atención á que, por real orden de 14 de marzo próximo pasado (C. L. número 71), se dispone quede en suspenso el ingreso de capitanes y primeros tenientes en el cuerpo de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## PENSIONES

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Fernanda Dusmiet y Navarro**, huérfana del Brigadier de Infantería, **D. Juan**, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta; por la del Tesoro, y no conviniendo á la interesada dicha permuta porque la pensión del Tesoro que habria de señalársele sería de menor importe que la que percibe, atendido á que en la época en que falleció el causante no tenían asignado sueldo fijo los brigadieres, y el que disfrutaban de cuartel no guardaba relación con el de colocado, que variaba según el cargo que ejercían, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de marzo último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Blanca, D.ª Margarita y Don Justo Martínez y Díaz**, huérfanos del coronel retirado, **Don José**, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 575 pesetas al año, como comprendidos en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se satisfarán, el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, y el segundo por las cajas de la citada isla, ambos desde el 23 de mayo de 1891, que fué el siguiente día al óbito del causante, por partes iguales entre los susodichos interesados y mano de su tutor **D. Francisco Santos Martínez**, haciéndose el abono á las hembras mientras permanezcan solteras, y á **D. Justo** hasta el 23 de diciembre de 1901, en que cumplirá los 22 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de marzo último, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Ana Rodríguez Venegas, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Juan Delgado Sánchez, la bonificación de un tercio en la pensión que actualmente disfruta de 1.125 pesetas anuales, ó sean 375 pesetas al año, que le corresponde como comprendida en los beneficios del art. 25 de la Ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la referida bonificación se abonará á la interesada, juntamente con la pensión, en la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 10 de septiembre de 1887, que fué el siguiente día al del óbito del causante, según lo determinado en las reales órdenes de 27 de noviembre de 1889 (D. O. núm. 264), y 8 de mayo de 1890 (D. O. 105); y mientras permanezca viuda.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de marzo último, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Isabel González Osorio y Berna, viuda del capitán de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Luis Tejedor Pérez, la pensión anual de 625 pesetas con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en total 1.250 pesetas anuales, todo con arreglo al reglamento del Montepío militar y art. 106 del de empleados civiles de Ultramar de 2 de junio de 1866, mandado observar por la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en esa isla, por las cajas de esa Antilla, á partir del 11 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante; teniendo entendido, que si dicha interesada regresara á la Península, la bonificación sería sólo de un tercio de las 625 pesetas á que asciende el importe de la pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de marzo último, ha tenido á bien conceder á D. Gerardo y D.<sup>a</sup> Elisa Gutiérrez Basurco, huérfanos del comisario de guerra de segunda clase, retirado, D. Juan, la pensión anual de 1.125 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al sueldo que su padre disfrutaba; la cual se abonará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 13 de abril de 1888, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales entre ambos interesados, hasta el 6 de octubre de 1890, en que D.<sup>a</sup> Elisa contrajo matrimonio, y desde este día sólo á D. Gerardo, por mano de la persona que acredite ser su tutor legal, hasta el 25 de octubre de 1897, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Catalina de la Torre y Conforto, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Ramón González Pérez, en solicitud de permuta de pensión; y teniendo en cuenta que el causante ascendió á capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de marzo último, se ha servido desestimar el recurso, por carecer la interesada de derecho á la pensión que pretende del Tesoro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de marzo último, se ha servido disponer que la pensión de 547'50 pesetas anuales que, por real orden de 2 de noviembre de 1861, fué concedida á D.<sup>a</sup> Juana Ochoa y Ruiz, como viuda del músico de contrata, fallecido en la campaña de Africa, D. Casimiro José Viciano y Guerrero, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.<sup>a</sup> Juana Ochoa, sea transmitida á su hija y del causante, D.<sup>a</sup> Concepción Viciano y Ochoa, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 16 de mayo de 1891, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina-Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de marzo último, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Antonia Oñativia Atín, viuda en segundas nupcias, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 137 pesetas que disfrutó según real orden de 5 de enero de 1882, como viuda de su primer esposo el voluntario D. Antonio Ramón Anduaga; debiendo, en su consecuencia, abonársele la susodicha pensión, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, desde el 6 de mayo de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su segundo consorte, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECOMPENSAS

### 1.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, con fechas 25 de mayo del año próximo pasado y 7 de marzo último, cursando instancias promovidas por el primer teniente del arma de su cargo, D. Rafael Aragón García, en súplica de que se le conceda la cruz de la real y militar Orden naval de María Cristina, en recompensa de un servicio que prestó en la Isla de Cuba el año de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Marina, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que no es posible acceder á la petición del interesado, en razón á que, siéndole de reciente fecha la creación de la mencionada cruz, no puede dársele carácter retroactivo, y además, porque el hecho que motiva su reclamación fué prestado en servicio extraño por completo á la Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 25 de febrero último, cursando instancia promovida por el sargento primero, retirado de la Guardia Civil, Florentino García Gutiérrez, en súplica de recompensa por las heridas graves que recibió en 26 de mayo de 1890 en el callejón nombrado la Navarra, tér-

mino municipal de Nueva Paz, de esa provincia, en un encuentro sostenido con bandoleros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., y accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien concederle la cruz roja de plata del Mérito Militar, con la pensión mensual vitalicia de 750 pesetas, la cual percibirá por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, por haber fijado su residencia en Aranjuez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cuba.

## REEMPLAZO

### 3.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de marzo próximo pasado, cursando instancia del primer teniente de ese instituto, de reemplazo en esta corte, D. José Carmona y Pallares, en solicitud de que se le conceda continuar en la referida situación por el plazo de un año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no haber excedente forzoso de su clase, según previene el párrafo 3.<sup>o</sup> de la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## 9.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Ingenieros, D. Rafael Cervela y Malvar, en situación de reemplazo por enfermo en la provincia de Pontevedra, y del certificado facultativo que á la misma acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea propuesto para ingreso en servicio activo cuando por turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de Galicia.

## RESERVA GRATUITA

### 4.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 29 de enero último, promovida por el

sargento segundo, licenciado de la **Brigada Sanitaria**, y en la actualidad escribiente de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao, **D. Andrés Fernández Sánchez**, solicitando se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, como comprendido en el real decreto de 16 de diciembre próximo pasado (C. L. núm. 478), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Sanidad Militar, y que en la Brigada Sanitaria, de donde el interesado procede, no existe el empleo de segundo teniente, se ha servido concederle el de ayudante de tercera clase de la reserva gratuita de dicha brigada, por ser el que le corresponde por asimilación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

### RETIROS

#### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de marzo último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Isidoro Plaza Sánchez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para Ciudad-Rodrigo (Salamanca) y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitanes generales de **Aragón y Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de marzo último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Marcelino Perea Marin**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Ciruelos (Toledo), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitanes generales de **Andalucía y Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de marzo último, formulada á favor del sargento de ese instituto **D. Rafael Valle Díaz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para Medina Sidonia (Cádiz), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 75 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitanes generales de **Valencia y Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de marzo último, formulada á favor del sargento de ese instituto **Ramón Rodríguez y Rodríguez** el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Mugares (Orense), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 75 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitanes generales de **Andalucía y Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de marzo último, formulada á favor del carabinero **Julian José de los Dolores**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero, para Valladolid, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la

Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Valencia y Castilla la Vieja.

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Manuel López Aguilar**, en súplica de que se le conceda el abono del tercio sobre su haber de retiro, por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 de marzo próximo pasado, se ha servido desestimar, por viciosa, la referida instancia, una vez que disfrutando ya el recurrente el aumento de peso fuerte por escudo, como casado con mujer natural de Cuba, no puede considerarse con derecho al aumento del tercio que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Antonio Barbat Jaimejuán**, en súplica de que se rectifique la real orden de 29 de febrero último (D. O. número 47), en el sentido de que el retiro que provisionalmente se le ha concedido se le satisfaga por la Delegación de Hacienda de Tarragona, que es por donde lo solicitó, en lugar de la de Zaragoza, como se expresa en la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la Isla de Cuba y Aragón é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de marzo último, provida por el primer teniente, retirado, guardia que fué del **Real Cuerpo de Alabarderos, D. Francisco Mortera Camporro**, en súplica de que se le considere, para los efectos de derechos pasivos, como si hubiese ascendido á oficial menor, fundando su petición en que varios individuos del mismo cuerpo obtuvieron el referido empleo, siendo más modernos que el recurrente; y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el reglamento de dicho cuerpo, el ascenso á cabo ha de verificarse por elección, y que aun cuando el interesado se hallara declarado apto para el ascenso, si no se le eligió, sería indudablemente porque aquellos reunirían mejores condiciones á juicio de sus jefes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la expresada solicitud, debiendo atenderse el solicitante á lo resuelto en real orden de 29 de enero último (D. O. núm. 22), en la que al ser expedida ya se tuvieron en cuenta las razones por él aducidas en instancias de 11 de abril y 20 de agosto del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al músico mayor de Infantería, **D. José Arias Alvarez**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de octubre último (D. O. núm. 236); asignándole, en definitiva, los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente, previa deducción del mayor sueldo que ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería, **D. José García Quintero**, en solicitud de su retiro para Valencia cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en el art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29

de junio de 1888 (C. L. núm. 263), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, para lo cual se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de diciembre último, promovida por el músico mayor de ese distrito D. Lázaro Concepción Valencia, en súplica del sueldo de 3.000 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por estar comprendido en el art. 2.º del real decreto de 10 de mayo de 1875.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente conceder veinticinco días de licencia, por asuntos propios, para Valladolid y Zamora, al oficial celador de fortificación de 2.ª clase Don Manuel Matilla Ramos, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de Santoña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1892.

Bugallal

Excmo. Señor Comandante general Subinspector de Ingenieros de Burgos.

Excmos. Señores Capitanes generales de Burgos y Castilla la Vieja é Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

**REMONTA**  
**INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA**  
**MES DE MARZO DE 1892**

**BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA**

ENTRADAS	Pesetas		Cts.	SALIDAS	Pesetas		Cts.
Recibido de la Administración Militar por 436 plazas, á razón de 100 pesetas anuales, según libramiento número 1.984 de 24 de febrero, por la nómina de reclamación del mismo.....	3.633			Por el resarcimiento concedido al comandante del regimiento de Zamora, D. Jacobo San Martín, por muerte del caballo <i>Otelo</i> , según acuerdo de 9 de septiembre último.....	712	50	
Abonado por la id. por resarcimiento por muerte de tres caballos en función del servicio, según libramiento núm. 1.866 de 11 del mismo.....	1.875			Por id. id. al fd. del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, D. Ricardo Oscariz, por id. del ídem <i>Moliner</i> , según fd. de 14 del actual.....	900		
Por cuota de entrada cargada en cuenta al comandante del regimiento de San Marcial, Don Rafael Hidalgo.....	150			Por el alquiler del Depósito en el presente mes. Por la carpeta general de gastos del Depósito en ídem.....	197	70	
Por el beneficio de raciones de pienso de los caballos del Depósito en el mes anterior.....	29	32		Por el importe de la relación de pluses de los individuos de tropa del id. en id.....	221	67	
Por el importe de la relación de inscripción en el presente mes.....	124	20		Por un cargo del Colegio de María Cristina de impresos facilitados á la Remonta.....	181	75	
<i>Suma</i> .....	5.811	52		Por la nómina de gratificaciones al cajero y habilitado.....	45		
				<i>Suma</i> .....	2.298	62	

**RESUMEN DEL METÁLICO**

	Pesetas	Cts.
Existencia en fin del mes anterior.....	190.675	41
Entradas en el presente.....	5.811	52
<i>Suma</i> .....	196.486	93
Salidas en id.....	2.298	62
<i>Capital que existe en caja</i> .....	194.188	31

  

FORMA EN QUE EXISTE	Pesetas	Cts.
En metálico.....	132.691	30
En deudas de socios por anticipos y cuotas de entrada.....	55.322	01
En 6 caballos existentes en el Depósito, pendientes de adquisición.....	6.175	
<i>Igual</i> .....	000.000	00

**RESUMEN DE CABALLOS AFECTOS AL ARMA CON RELACIÓN Á LA REMONTA**

	Plazas montadas
Número reglamentario de plazas montadas en los cuerpos del arma.....	436
Señores oficiales generales, ayudantes de campo y jefes en situación pasiva que ejercen sus derechos de socios.....	34
<i>SUMA</i> .....	470

**DISTRIBUCIÓN**

Socios con caballo inscripto.....	184
Idem con caballo no inscripto.....	155
Idem con caballo en usufructo.....	39
Jefes destinados recientemente á los cuerpos y no se hallan clasificados.....	16
Jefes que han renunciado á los derechos de socio.....	76
<i>IGUAL</i> .....	000

NOTA.—Existen además en el Depósito de esta corte, seis caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 31 de marzo de 1892

El Cajero,

ENRIQUE GARCÍA

Interino:

El General, Vicepresidente,  
CELESTINO F. TEJEIRO

V.º B.º  
El General, Presidente,  
PRIMO DE RIVERA

# SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cíceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izarza*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Rocca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seg de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Pulgeroiti*.—*Estella*.

